Expediente: **178/25**
Carátula: **GALAN MARIA VICTORIA C/ CADONI WALTER FABIAN Y OTROS S/ ACCIONES POSESORIAS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **01/07/2025 - 04:27**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - GARCIA, Victor Juan Angel-DEMANDADO
90000000000 - Garcia , Miguel Antonio-DEMANDADO
90000000000 - CADONI, Julio Sebastian-DEMANDADO
90000000000 - GARCIA, ERNESTO FABIAN-DEMANDADO
90000000000 - SUAREZ, MARIA FERNANDA-DEMANDADO
90000000000 - CADONI, WALTER FABIAN-DEMANDADO
23368653349 - GALAN, MARIA VICTORIA-ACTOR/A
90000000000 - COSTILLA, Hector Enrique-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 178/25

H30800100543

AUTOS: GALAN MARIA VICTORIA c/ CADONI WALTER FABIAN Y OTROS s/ ACCIONES POSESORIAS. EXPTE N°178/25.

Monteros, 30 de junio de 2025.

1- Téngase al Dr. Gustavo José Lucchetta como apoderado de la Sra. Galan María Victoria, en mérito al poder general para juicios acompañado, con el domicilio real denunciado y digital constituido a los efectos legales en el casillero digital N° 20-36865334-9.

2- Notifíquese al Dr. Lucchetta a que en el plazo de diez (10) días acompañe los recaudos legales, bajo apercibimiento de comunicar su inobservancia a los organismos correspondientes.

3- La presente demanda se encuentra comprendida en los alcances de la Mediación Judicial (Ley 7844 y Dec. Ley 2960/09). Sin embargo, atento a que del libelo de demanda surge que se peticiona una Medida Cautelar, corresponde tramitar la misma. Aclarando que una vez resueltas y concluidas las instancias recursivas ordinarias, se oficiará al Centro de Mediación informando que ha concluido la causal de exclusión.- (Inc. 7 del Art. 3 de la Ley 7844).

4- A la medida cautelar solicitada. Previo a resolver:

a)- Notifíquese a la presentante a fin de que informe, con carácter de declaración jurada, cuáles de las copias acompañadas como documentación tiene en su poder en versión original y/o copia certificada y cuáles en copia simple.

b)- Asimismo comparezca por ante esta Oficina de Gestión Asociada Multifuero a los fines de la certificación de la documentación que posea en original.

c)- Líbrese mandamiento al oficial de justicia de este Centro Judicial, para que realice una inspección ocular y amplio informe vecinal en el inmueble inmueble sito en un inmueble ubicado en calle

Cabildo s/n - Monteros Viejo - Monteros - Padrón 42066 - Matrícula M-05856,, identificado con matrícula M 5856, registro de catastro Circ. I ,Sección D Manzana o Camino 163, Parcela 150, Matricula 19124 , orden 75. El mismo consta de superficie catorce (14) hectáreas aproximadamente, lindando al norte con P. García; al sur Rio Pueblo Viejo; al este Camino de Acceso a la propiedad y al oeste camino, a fin de constatar lo siguiente: **1**- Constatar quien es/ son los ocupantes/dueños (nombre, apellido y D.N.I) del inmueble en cuestión, desde cuando lo ocupan, en qué carácter lo hacen, qué actos posesorios realizan y cualquier otro dato de interés que pueda aportar a la causa. **2**- Indique la fecha probable desde la cual ejerce la posesión y los actos posesorios realizados. **3**- Describa las características del terreno y estado actual del inmueble. Particularmente diga, si se observan construcciones (si son recientes o de larga data), si se observan materiales de construcción, etc. **4**- Cuantas entradas tiene el predio objeto de este juicio, indicando la ubicación de estas. **5**- Se aclara que deberá sacar fotografías y realizar un croquis descriptivo del inmueble.

Asimismo realice un amplio informe vecinal a efectos de determinar quien vivió históricamente en el terreno, consultándoles por fechas aproximadas, quién se encuentra actualmente en posesión del terreno y un informe detallado.

Hágase saber que deberá agregar cualquier otro dato de interés que pueda aportar. La presente medida deberá hacerse efectiva con auxilio de la fuerza pública, conforme los términos de Resolución de Presidencia N° 46/13 de nuestra Excma. Corte Suprema de Justicia, de fecha 28 de octubre de 2013. (...)". Atento a ello: **Líbrese** oficio a la Comisaría de Monteros.

Adjúntese al mandamiento a librar para mayor ilustración el croquis del inmueble objeto de litis acompañado en la carilla 55 en el escrito presentado por el Dr. Lucchetta. Hágase constar el carácter de URGENTE de la medida.

5- A la solicitud de habilitación de días y horas: Por ahora, No ha lugar.-JMC.**-FDO. DRA. LUCIANA ELEAS - JUEZA.-**

Actuación firmada en fecha 30/06/2025

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.